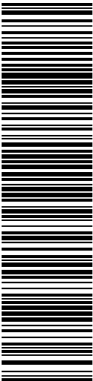


DOCUMENTO _DECRETO_ 06 Decreto_Bases convocatoria_J. Sección Recaudación Ejecutiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XD4PD-VRISU-72E4L Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 24/09/2026 14:25	ESTADO FIRMADO 24/09/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3467367 XD4PD-VRISU-72E4L E0D0387A99CD10BEF2FE4A2E5663D9F9393DDDEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



DECRETO : En Badajoz a fecha de la firma electrónica.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir con carácter temporal mediante el procedimiento de comisión de servicios el puesto de trabajo vacante de **Jefatura Sección de Recaudación Ejecutiva**, adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), en virtud de la propuesta motivada presentada por el Sr. Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR) de la Diputación de Badajoz.

De acuerdo con el artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo del Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1. h), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO .- Aprobar la Convocatoria para la provisión temporal mediante el procedimiento de comisión de servicios del puesto de **Jefatura Sección de Recaudación Ejecutiva**, adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR) de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO .- Aprobar las Bases que han de regir la provisión temporal por el procedimiento de comisión de servicios del puesto **Jefatura Sección de Recaudación Ejecutiva**, adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR) de la Diputación de Badajoz siendo las mismas las siguientes:

“BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE JEFATURA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA ADSCRITO AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (OAR) DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

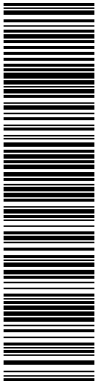
Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal y provisional mediante comisión de servicios, de un puesto de **Jefatura Sección de Recaudación Ejecutiva**, adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR) de la Diputación de Badajoz, por urgente e inaplazable necesidad para el adecuado funcionamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La comisión de servicios se mantendrá hasta que concurra alguna de las siguientes circunstancias: incorporación de la persona titular del puesto, cobertura definitiva del mismo, desaparición de la causa que motivó la urgencia, o cualquier otra debidamente motivada.

Segunda. Características del puesto

El puesto convocado figura en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR) la Diputación de Badajoz, con las siguientes características:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3467367 XD4PD-VRISU-72E4L E0D0387A99CD10BEF2FEA2E5663D9F8939DDDEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



Denominación	Nivel C.D.	F.P	C.E.	REQUISITOS					
				Admón	Subgrupo	Escala	Requisitos plaza	Titulación	Observaciones
J. Sección de Recaudación Ejecutiva	25	CEM	* 18.001,20 €	AL	A1/A2	AG/AE			E. D.

*El importe del CE es relativo a 14 pagos

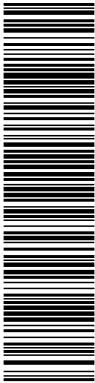
Abreviaturas:	
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico
FP	Forma de Provisión
A3	Administración Estatal, Autónoma y Local
AL	Administración Local, Diputación deBadajoz.
AG	Administración General
AE	Administración Especial
E.D.	Especial Dedicación

Funciones del Puesto.-

FUNCIONES GENÉRICAS

- Atención al público, presencial, telefónica y telemática.
- Responsabilidad de la dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo asignado a la Sección.
- Estudio, informe y propuesta de carácter técnico y la directa realización de actividades para la que les capacita específicamente la posesión de la titulación de grado medio o superior.
- Control de calidad y cantidad respecto de las tareas encomendadas al personal de su Sección.
- Control de la permanencia en el puesto de trabajo, organización de los turnos de vacaciones, turnos de tardes y días por asuntos propios del personal de la Sección.
- Supervisión y establecimiento de los criterios de reparto de la documentación de entrada y salida.
- Supervisión y control del inmueble y contenido, de su unidad administrativa, para su conservación y perfecta puesta a disposición de los usuarios.
- Despacho y propuesta de resolución de asuntos con el superior jerárquico.
- Emisión de informes solicitados por el superior jerárquico.
- Elaboración del Plan Anual de Trabajo.
- Elaboración de la Memoria anual de gestión, así como el Boletín Estadístico Mensual de la Sección.
- Dictar las instrucciones de trabajo y supervisar la ejecución de las mismas, proponiendo en su caso al Jefe de Servicio la elaboración de 'Ordenes de Servicio'.
- Formarse profesionalmente, mediante su participación en los programas y actividades formativas propias de la Administración y su asistencia a actividades externas que se consideren de interés.
- Docencia en cursos para personal del O.A.R. y Ayuntamientos.

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto_Bases convocatoria_J. Sección Recaudación Ejecutiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XD4PD-VRISU-72E4L Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 24/09/2026 14:25	ESTADO FIRMADO 24/09/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3467367 XD4PD-VRISU-72E4L E0D0387A99CD10BEF2FE4A2E5663D9F8939DDDEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



- Conocer la normativa aplicable a la Administración a la que pertenece y transmitirla cuando así sea indicado por su superior jerárquico.
- Sustituir al inmediato superior, con ocasión de Vacaciones, Licencias, Permisos o enfermedades de corta duración cuando fuera designado para ello.
- Impulsar y supervisar el cumplimiento de los objetivos marcados para cada unidad administrativa.
- Desarrollo y participación en las actividades del Servicio y de la Entidad en general en materia de calidad y responsabilidad social corporativa.
- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por su superior jerárquico y resulten necesarias por razones de servicio.

FUNCIONES ESPECÍFICA

- Elaboración de propuesta de calendario de emisión de providencias de apremio que se eleva a la Jefatura del Servicio.
- Selección, preparación y emisión de la agrupación de deudas que se propondrán a la Tesorería para que se dicte la providencia de apremio.
- Obtención, tratamiento y procesamiento sistematizado de información relativa a bienes de deudores, disponible en otras Administraciones.
- Programación, impulso y coordinación de actuaciones sistemáticas de embargo cuya ejecución se haya encomendado a la Sección, así como el seguimiento de la aplicación de los ingresos que se produzcan.
- Supervisión del inicio y tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos cuya causa radique en las actuaciones de embargo ejecutadas por la Sección.
- Control y seguimiento de la gestión de notificaciones de la providencia de apremio y diligencias de embargo emitidas desde el Servicio de Recaudación y Tesorería.
- Programación y control del envío a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado de las publicaciones edictales de notificación por comparecencia, de todas las actuaciones emitidas por el Servicio.
- Control y seguimiento de la ejecución de los distintos proyectos de aplicaciones informáticas que afecten al Servicio.
- Estudio y elaboración de propuestas de mejoras tecnológicas que impliquen una mayor automatización en las aplicaciones informáticas, adaptadas a los cambios normativos vigentes en cada momento.

Tercera. Requisitos de participación

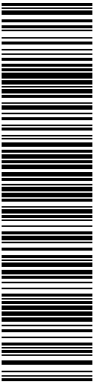
Podrán participar en la presente convocatoria las personas aspirantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera, perteneciente a la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos o Consorcios.
- b) Pertenecer al subgrupo y escala exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto convocado.
- c) Reunir los requisitos y condiciones establecidos en la RPT para el desempeño del puesto.

Cuarta. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Portal del Personal y en la página web de la Diputación, a

DOCUMENTO _DECRETO: 06 Decreto_Bases convocatoria_J. Sección Recaudación Ejecutiva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XD4PD-VRISU-72E4L Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 24/09/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 24/09/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3467367 XD4PD-VRISU-72E4L E0D0387A99CD10BEF2FE4A2E5663D9F89392DDDEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



la siguiente dirección de correo electrónico: promocion.profesional@dip-badajoz.es, mediante modelo normalizado: **"Solicitud de admisión a la convocatoria de provisión de puesto en comisión de servicios"**, que se podrá localizar en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

- A través del gestor de correo web ZIMBRA/Intranet documental/Recursos Humanos/Formularios y Solicitudes/Provisión de puestos.
- A través del gestor de correo web ZIMBRA/Portal del Empleado/Portal del personal/Mis documentos\Intranet Documental\Intranet Documental_Formularios\Provisión de puestos.
- En la web del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz:
(<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh/>)/Empleo y formación/Puestos en comisión de servicios.

2. Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) **Currículum vitae**, en el que se detallen los puestos desempeñados, funciones desarrolladas, formación académica y complementaria, y demás méritos relacionados con el puesto.
- b) **Memoria**, con una extensión máxima de un folio por ambas caras, redactada en fuente Open Sans, tamaño 10, interlineado sencillo, en la que se exponga la adecuación del perfil profesional al puesto, el conocimiento de las funciones propias de la jefatura, Propuestas organizativas, metodológicas o de mejora de la unidad.

Quinta. Comisión de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por tres personas, todas ellas con categoría igual o superior a la del puesto objeto de provisión, y que pertenezcan al Área/Organismo/Consortio de adscripción del puesto objeto de provisión.
2. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

Sexta. Procedimiento de valoración

1. La Comisión de Valoración realizará el análisis del currículum vitae y de la memoria presentada, valorando la idoneidad del perfil profesional de las personas candidatas para el desempeño del puesto.
2. Cuando exista más de una solicitud, la Comisión podrá realizar entrevistas personales a las personas aspirantes, con el fin de apreciar sus competencias, habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones del puesto.

Séptima. Propuesta de resolución

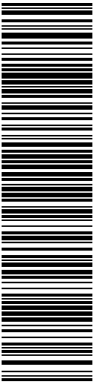
Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Valoración emitirá propuesta motivada, en la que se indicará la persona candidata considerada más idónea para el desempeño del puesto en comisión de servicios.

Octava. Nombramiento

El nombramiento en comisión de servicios corresponderá, por delegación de la Presidencia a la Sra. Diputada Delegada del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración.

Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTO _DECRETO_ 06 Decreto_Bases convocatoria_J. Sección Recaudación Ejecutiva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XD4PD-VRISU-72E4L Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 24/09/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 24/09/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3467367 XD4PD-VRISU-72E4L E0D387A99CD10BE2FEAA2E5663D9F8939DDDEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Novena. Duración de la comisión de servicios

La comisión de servicios tendrá carácter temporal y provisional, sin que genere derecho alguno a la consolidación del puesto ni expectativa de permanencia, y por el tiempo que se determine en el correspondiente acto de nombramiento, y en todo caso por un periodo máximo de 2 años.

Décima. Publicidad

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Personal y en la página web del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz.

Lo manda por delegación la Diputada Delegada del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Presidenta, P.D.
La Diputada-Delegada del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR)
Decreto 29/10/2025 (B.O.P. 29/10/2025)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: María Concepción López López

Por la Oficial Mayor de la Diputación, Secretaria del Organismo Autónomo de Recaudación (Resolución de la Presidente 29/07/2024) se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.